

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley № 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 030-2022-A-MDP/LO

Pichari, 1 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Carta N° 001-2022-MDP/OCI-3862 de fecha 14 de enero de 2022 de renuncia al cargo de Director (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, presentada por el CPC César Augusto obregón Pantigoso, Oficio N° 000077-2022-CG/GRCU del 1 de febrero del 2022 de la Gerencia Regional de Control de Cusco, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 932-2013-MDP/A de fecha 25 de noviembre de 2013, se resuelve encargar la jefatura de la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichari, al CPC César Augusto obregón Pantigoso, con efectividad del 25 de noviembre del año 2013, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponde, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 con cargo al presupuesto municipal;

Que, mediante Carta Nº 001-2022-MDP/OCI-3862 de fecha 14 de enero de 2022 el CPC César Augusto obregón Pantigoso, presenta renuncia al cargo de Director (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, con efectividad del 1 de febrero del 2022, cargo que ha venido desempeñando desde el 25 de noviembre del 2013;

Que, mediante Oficio N° 029-2022-MDP/AL de 24 de enero de 2022 la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Gerencia Regional de Control de Cusco, la carta de renuncia presentada por el CPC César Augusto obregón Pantigoso al cargo de Director (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, para los fines consiguientes;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-MDP/AL de 25 de enero de 2022 la Municipalidad Distrital de Pichari, remite la propuesta de encargatura para la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez, para los fines consiguientes;

Que, mediante Oficio N° 000077-2022-CG/GRCU del 1 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Control de Cusco, comunica a la Municipalidad Distrital de Pichari la conformidad a propuesta de encargatura para la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez identificado con DNI N° 31171804, como Jefe del Órgano de Control Institucional, por un período de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un máximo acumulado de tres (3) años; y sin perjuicio de que ésta Gerencia Regional de Control en uso de sus atribuciones efectúe una verificación posterior de la información alcanzada;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, de la citada Directiva, establece en el segundo párrafo, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años, asimismo se puede prorrogar el periodo de la designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, establece que la













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley № 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



designación del Jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: b) Renuncia del Jefe del OCI (...);

Que, de otro lado, el quinto párrafo del inciso a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva de los OCI, establece que asimismo el encargo de puesto puede ser efectuada por el titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente directiva para tal efecto de manera previa solicita a la contraloría la aprobación del encargo que propone. Este encargo se formaliza mediante resolución u otro documento emitido por el titular de la entidad en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta un periodo máximo acumulado de tres años;

Que, el numeral 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, en tal contexto es pertinente aceptar la renuncia presentada por el CPC César Augusto obregón Pantigoso al cargo de Director (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como encargar la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez, conforme a lo dispuesto por Gerencia Regional de Control de Cusco mediante Oficio N° 000077-2022-CG/GRCU del 1 de febrero del 2022;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir del 1 de febrero del 2022, la renuncia presentada por el CPC César Augusto obregón Pantigoso, identificado con DNI Nº 28298556 al cargo de Director (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir del 1 de febrero del 2022, al Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez identificado con DNI N° 31171804, como Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a lo dispuesto mediante Oficio N° 000077-2022-CG/GRCU del 1 de febrero del 2022, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponde, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con cargo al presupuesto municipal 2022.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Control de Cusco, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipichari.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Interesados (2)
GRC-Cusco
Pag web
Archivo.







